

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 38.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 43 minutos del día **24 de julio de 2019**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente --

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de presentes.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 36 y 37.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Director General de Servicios Públicos suscriba los Convenios de Recolección, Traslado y Depósito de Residuos Sólidos.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba las Reglas de Operación del Programa de Becas Municipales para el Ciclo Escolar 2019-2020.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba las Reglas de Operación del Programa Municipal Zapatos Escolares 2019.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Convocatoria para la entrega de los Reconocimientos y Estímulos al Adulto en Plenitud del Municipio de Colima 2019.**-----
- XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación a la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha de la Parcela 31 Z-1 P1/4 del Ejido el Trapiche.**-----
- XII. **Asuntos Generales.**-----
- XIII. **Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suarez



## ACTAS DE CABILDO

Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Licda. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

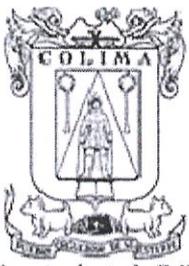
**TERCER PUNTO.-** La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que las Actas N° 36 y 37 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 36 y 37, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades del 10 al 23 de julio de 2019.-----

- Presidí dos Sesiones de Cabildo, una Ordinaria de fecha 10 de Julio y Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Julio del presente año.
- Recibí al Director de la Banda Infantil del Ayuntamiento de Colima;
- Atendí a la Sra. Cinthya Salazar;
- Recibí a la Presidenta de la Junta Municipal de lo de Villa Luz Patricia Arellano y al Presidente de la Junta de los Tepames Daniel Mendoza;
- Atendí a la Directora del Archivo Histórico Municipal Maestra Rosa María Alvarado;
- Recibí a los dirigentes del tianguis Francisco Villa;
- Atendí a la Sra. Guadalupe Torres Chávez;
- Me reuní con el Maestro Jorge Flores Vázquez;
- Atendí al Sr. Héctor Moreno de la Colonia del Llano y al Sr. Ramón de La Mora.
- Presidí la Ceremonia Conmemorativa al 160 Aniversario del Registro Civil.
- Asistí a la gira del Gobernador del Estado para la entrega de Obras en Trapichillos y en el Jardín de la Colonia Gustavo Vázquez;
- Acudí a la ceremonia de terminación de cursos del CBTIS 19;
- Visite El Museo "Legado de Los Álvarez";
- Acudí a la Sesión del Consejo de la Procesadora Municipal de Carne;
- Asistí a reunión con la Secretaría de Turismo, Mara Iñiguez;



# ACTAS DE CABILDO

- Asistí Al Foro "Rumbo a la Construcción de una Nueva Ley de Aguas Nacionales";
- Visité las oficinas de la Asociación de Ciegos;
- Ofrecí rueda de prensa para dar a conocer dos programas del Instituto de la Juventud Municipal
- Encabece la Instalación del Consejo Municipal de Seguridad Publica.
- Durante el periodo que se informa, se han llevado a cabo reuniones con 78 Presidentes y Vocales de Seguridad Publica de los Comités de Participación Ciudadana.

**SEXTO PUNTO.-** La Regidora Claudia Rossana Macías Becerril, Secretaria de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

## H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

Los CC. **ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Múnicipes integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima;

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con **No. S-1415/2019, S-1455/2019** de fechas 11 y 17 de Julio del presente año respectivamente, signados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión, memorandos suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, **04** solicitudes referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

**TERCERO.-** Que adjuntos al memorandos de la Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa a cada una de las **04** solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitida por el Director de Inspección y Licencias **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.



# ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

**“ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:**

**I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:**

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;**
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;**

**II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;**  
**III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;**

**IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;**

**V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;**

**VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.**

**VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;**

**IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y**

**X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y**

**XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.**

Verificado lo anterior, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

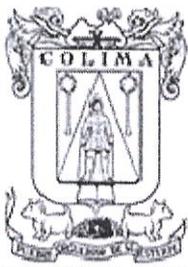
- I. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARRORES CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial “ABARROTOS JOB”, solicitud con número 5505 turnada bajo memorándum no. S-1415/2019 de fecha 11 de julio de 2019.**
- II. **AUTORIZACION de APERTURA de un TIENDA DE ABARRORES CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial “ABARROTOS NINA”, solicitud con número 5510 turnada bajo memorándum no. S-1415/2019 de fecha 11 de julio de 2019.**

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]*



# ACTAS DE CABILDO

- III. **AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANT "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "EL CONTENEDOR", solicitud con número 5513 turnada bajo memorándum no. S-1415/2019 de fecha 11 de julio de 2019.
- IV. **AUTORIZACION de APERTURA de un DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "DEPOSITO EL CUATE", solicitud con número 5523 turnada bajo memorándum no. S-1455/2019 de fecha 17 de julio de 2019.

**QUINTO.-** Que en lo relativo a las 04 solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

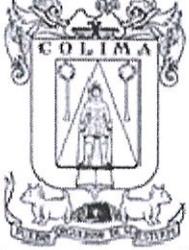
**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 04 Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

APERTURA		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5505 De Fecha 05/07/2019 S-1415/2019	<b>AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.</b> Nombre Comercial: "ABARROTOS JOB"	<b>JUAN RAMON RAMIREZ SANCHEZ</b> De los Alpes No. 1250 Colonia Nuevo Milenio Colima, Col.
5510 De Fecha 09/07/2019 S-1415/2019	<b>AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.</b> Nombre Comercial: "ABARROTOS NINA"	<b>MARIA DE JESUS SANTOS RAMIREZ</b> Pablo Silva García No. 155 Col. Leonardo B. Gutiérrez Colima, Col.
5513 De Fecha 10/07/2019 S-1415/2019	<b>AUTORIZACION RESTAURANT "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.</b> Nombre Comercial: "EL CONTENEDOR"	<b>BERTHA KARINA VADILLO CARRILLO</b> Paseo Miguel d la Madrid Hurtado No. 85-A Residencial Esmeralda Colima, Col.
5523 De Fecha 16/07/2019 S-1455/2019	<b>AUTORIZACION DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA.</b> Nombre Comercial: "DEPOSITO EL CUATE"	<b>JOSE ARMANDO ROSALES FLORES</b> Gregorio Torres Quintero No. 287-B Colonia Centro Colima, Col.

**SEGUNDO.-** En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de Julio del año 2019.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEPTIMO PUNTO.-** El Regidor Ing. Orlando Godínez Pineda, Secretario de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza al Director General de Servicios Públicos suscriba los Convenios de Recolección, Traslado y Depósito de Residuos Sólidos, el cual se transcribe a continuación:-----

**H. CABILDO DE COLIMA**  
**Presente.**

La Comisión de PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por los CC. Regidores **ING. OMAR SUÁREZ ZAIZAR, LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA** y **C. GONZALO VERDUZCO GENIS**, Municipales integrantes de la Comisión de, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción III, inciso c) y fracción IV, inciso c), y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción I, inciso i) y 53 fracciones V y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 124 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum número **S-1436/2019** de fecha 15 de julio de 2019, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficio no. **02.DGSPM.210/2019** suscrito por el **LIC. JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO**, Director General de Servicios Públicos Municipales, en el que se solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice al actual Servidor Público a suscribir los Contratos de Recolección, Traslado y Depósito de Residuos sólidos en el sitio de disposición final (T).

**SEGUNDO.-** Que de las documentales que se integran al expediente, se detalla que en Acta de Cabildo no. 16 se hace constar que en el Décimo punto del Orden del día correspondiente a la Sesión extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 24 de enero del presente año, se aprobó por unanimidad, el acuerdo siguiente:

*"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la celebración de Contratos de Recolección, Traslado y Depósito de Residuos sólidos en el sitio de disposición final (T), entre este H. Ayuntamiento y las personas físicas o morales que lo requieran, en los términos del artículo 96 de la Ley de Hacienda para el municipio de Colima.*

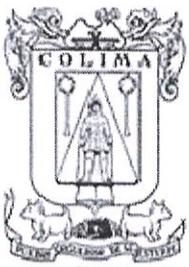
*SEGUNDO.- Se autoriza al C. LIC. HUMBERTO CURIEL GONZALEZ, en su carácter de Director General de Servicios Públicos suscriba los convenios Recolección, Traslado y Depósito de Residuos sólidos, en los términos del contenido del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en sus artículos artículo 239, fracción XX y 241, inciso c) y del artículo 12 fracción X Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima.*

*TERCERO.- Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos, proceda a elaborar los formatos de Contratos correspondientes.*

*CUARTO.- Notifíquese al Director General de Servicios Públicos, lo aquí acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.*

**TERCERO.-** Con motivo del nombramiento actual al **LIC. JORGE FRANCISCO GONZÁLEZ VELASCO** como **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, es necesario se autorice por parte del H. Cabildo, a efecto de que suscriba los subsecuentes *Contratos de Recolección, Traslado y Depósito de Residuos sólidos en el sitio de disposición final (T), a celebrarse con las personas físicas o morales que requieran de este servicio, en los términos del artículo 96 de la Ley de Hacienda para el municipio de Colima*, por ser la Dirección de Servicios Públicos donde se recibe la información de la cantidad en kilogramos de residuos sólidos transportados o depositados en el Relleno Sanitario Metropolitano, lo que permite agilizar la documentación y facilitar a la ciudadanía el trámite de este servicio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracción X del Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima y del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, que en el artículo 239, fracción XX, señala como facultad del Director General de Servicios Públicos **"la revisión, firma y control de los convenios por uso del servicio de recolección de basura o por uso del relleno sanitario"**, de igual manera el artículo 241, inciso c) del mismo reglamento, determina que la Dirección

MUN.  
CMB  
R



# ACTAS DE CABILDO

de Limpia y Sanidad, tendrá a su cargo *ofrecer el servicio de recolección pagada a negocios, industrial y empresas de sus residuos sólidos urbanos.*

**CUARTO.-** Que la Comisión de **PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, mediante sesión de trabajo conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción III, inciso c) y fracción IV, inciso c) y 94 fracción I, del Decreto No. 439 por el que se reordena y consolida el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 42, 45, fracción I, inciso i) y 53 fracciones V y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I, 109, fracción XII y 124 fracciones I y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente autorizar al **LIC. JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO** Director General de Servicios Públicos Municipales a suscribir los Contratos de Recolección, Traslado y Depósito de Residuos sólidos en el sitio de disposición final (T), con las personas físicas o morales que requieran de este servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza a al Director General de Servicios Públicos a que suscriba los convenios Recolección, Traslado y Depósito de Residuos sólidos en el sitio de disposición final (T), a celebrarse a con las personas físicas o morales que requieran este servicio, en los términos del contenido del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en sus artículos 239, fracción XX y 241, inciso c) y del artículo 12 fracción X Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos, proceda a elaborar los formatos de Contratos correspondientes.

**TERCERO.-** Notifíquese al Director General de Servicios Públicos, lo aquí acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 16 días del mes de julio del año 2019.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba las Reglas de Operación del Programa de Becas Municipales para el Ciclo Escolar 2019-2020, el cual se transcribe a continuación:-----

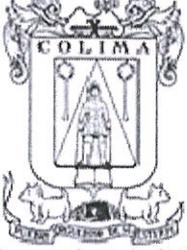
**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.**

Las comisiones conjuntas de **HACIENDA MUNICIPAL** integrada por la y los CC. Regidores **MTRO. HÉCTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ** e **ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, así como la Síndica Municipal **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA**, y la de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integradas por la y los CC. Regidores **ING. OMAR SUÁREZ ZAIZAR, LICDA. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS** e **ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II y IV, y 94 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV y V, 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, , así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV y 113 Fracción X y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum no. S-1452/2019, de fecha 17 de julio del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, turnó a estas comisiones la comunicación que suscribe la **LICDA. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS**, Directora de Desarrollo Rural y Social, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta del Programa Becas Municipales para el ciclo 2019-2020.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio no. 02-DDRYS-92/2019 de fecha 16 de julio de 2019, suscrito por la **LICDA. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS**



# ACTAS DE CABILDO

CASTELLANOS, Directora de Desarrollo Rural y Social, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta del Programa Becas Municipales para el ciclo escolar 2019-2020, adjuntando las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa, con la finalidad de estar en condiciones de operar y poner en marcha dicho programa.

**TERCERO.-** Que esta Administración Municipal 2018-2021, tiene como premisa impulsar la educación, ya que representa una de las herramientas principales para el desarrollo y superación de toda persona, por lo que el Programa de Becas Municipales para el ciclo escolar 2019-2020, surge de la necesidad de fortalecer los apoyos en el rubro escolar a estudiantes en situación de vulnerabilidad de escuelas públicas del municipio de Colima. Conforme a las reglas de Operación, se busca alentar la responsabilidad y la participación activa de los becarios y de los padres de familia o tutores en actividades escolares y se propone alentar la cultura del esfuerzo de los estudiantes por alcanzar un mejor desarrollo académico y una asistencia regular a clases. Aunado a ello, se busca por primera vez incidir en la inclusión educativa, brindando una opción de apoyo para el desarrollo de oficios u otro aprendizaje a las personas con discapacidad.

El apoyo económico que se propone entregar al estudiante de nivel primaria, secundaria y licenciatura o similar para el caso de discapacidad, consta de 10 apoyos mensuales durante el ciclo escolar 2019-2020 y cuyo monto varía de acuerdo con el nivel educativo (o similar para el caso de discapacidad) que se encuentre cursando.

Este programa pretende entregar 813 becas mensuales, mediante entregas bimestrales, durante el periodo de Septiembre de 2019 a Junio de 2020, conforme a la distribución siguiente:

Nivel escolar	Monto mensual	No. de becas mensuales
Primaria	\$500	383
Secundaria	\$600	250
Licenciatura (también aplica para el caso de discapacidad, enseñanza de oficios, carreras técnicas, cursos o similares)	\$800	150
<b>Discapacidad para atención de terapia con fines de futura inserción escolar</b>		
Nivel escolar	Monto mensual	No. de becas mensuales
Sin escolaridad	\$500	30

Es importante señalar que este Programa no contempla apoyo de becas para el nivel bachillerato, con la finalidad de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos y evitar duplicidades, ya que actualmente existe el programa universal de becas media superior del gobierno federal, el cual sin distinción, otorga becas a los estudiantes de escuelas públicas de dicho nivel escolar, por lo que resulta imperante que esta administración se enfoque a los niveles donde los diversos programas estatales y federales no contemplan una cobertura total.

**CUARTO.-** Que el Programa de Becas Municipales para el ciclo escolar 2019-2020, tiene como objetivos específicos:

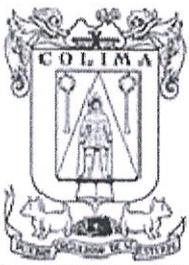
- I.- Contribuir a que los estudiantes puedan acceder, permanecer y/o concluir sus estudios, en los niveles de primaria, secundaria y licenciatura o similar para el caso de discapacidad.
- II.- Incentivar la inclusión educativa de personas con discapacidad.

El programa busca apoyar, mediante la entrega de becas, en los gastos escolares de las familias en situación de vulnerabilidad y fomentar la inclusión educativa de personas con discapacidad, así como disminuir la deserción escolar, en un ambiente de respeto y no discriminación.

La instancia encargada del arranque de este programa, será la Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, por conducto del Departamento de Programas Sociales.

**Los requisitos para participar en el Programa son:**

- I.- Sólo se permitirá el registro de un integrante por familia.
- II.- Presentar copia de boleta de calificaciones o certificado del último grado de estudios concluido, durante la vigencia del apoyo cuando le sea requerido; también presentar constancia que acredite su inscripción al nuevo nivel de estudios. Para el caso de primer grado de primaria, bastará dicha constancia. Tratándose de estudiantes con algún tipo de discapacidad temporal o permanente, bastará la constancia de inscripción.
- III.- Ser estudiante de escuela pública estatal o federal del municipio de Colima, tratándose de nivel licenciatura, podrán estar inscritos en planteles de cualquier parte dentro del estado de Colima. Para el caso de estudiantes con discapacidad, éstos pueden provenir de escuelas privadas, técnicas, asociaciones o similar, ubicadas en el estado de Colima.
- IV.- Copia de la CURP y CURA (si aplica) del estudiante.



# ACTAS DE CABILDO

- V.- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Colima (recibo de luz, agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad).
- VI.- Copia de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, si se tratare de estudiante mayor de edad, (credencial para votar del INE, pasaporte, cartilla militar, constancia expedida por la autoridad local).
- VII.- No contar con algún otro apoyo igual o similar a éste, ya fuere de nivel estatal o federal.
- VIII.- Encontrarse en situación de vulnerabilidad; para el caso de estudiantes con discapacidad, deberá presentar la constancia médica o credencial que la avale.
- IX.- Comprobante de ingresos del jefe del hogar (si se encuentra desempleado, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dicha circunstancia).
- X.- Estar presente en el domicilio el padre, madre, tutor y/o estudiante si es mayor de edad, para brindar la información necesaria durante el levantamiento del estudio socioeconómico y firmar la solicitud y anexos.
- XI.- Firmar aviso de privacidad y autorización de cruce de información.

**QUINTO.-** El Proceso de selección de los beneficiarios, se realizará previo al inicio del ciclo escolar, se emitirá la convocatoria en la página principal del Ayuntamiento de Colima, así como otros medios electrónicos posibles y determinados por el área responsable del Programa.

Se realizará un pre-registro en línea (sujeto a disponibilidad del sistema), posteriormente se instalarán mesas de atención a fin de recibir las solicitudes y documentación señalada en el apartado de requisitos de la convocatoria; sólo se recibirán aquellas cuya documentación se encuentre completa y posterior a las fechas establecidas en la convocatoria, no será posible recibir nuevas, salvo los espacios que eventualmente pueden desocuparse a causa del incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios, en cuyo caso se tomará en cuenta el orden de priorización en la lista de reserva.

La visita domiciliaria se hará máximo en dos ocasiones, sólo en el caso de que en la primera visita no se encontrara al padre, madre, tutor o estudiante mayor de edad que solicita la beca, para lo cual se dejará la notificación correspondiente; de no resultar beneficiario a causa de no haberse encontrado en el domicilio señalado en la solicitud del registro y no haber podido realizar el estudio socioeconómico, no procederá reclamación alguna.

Realizado el estudio socioeconómico, se procederá a su calificación y se establecerá un orden de prioridad tomando en cuenta primero la vulnerabilidad, después la situación de discapacidad y posteriormente el promedio, a fin de determinar la preferencia en la solicitud.

Posterior a ello, se emitirá la propuesta de padrón final de beneficiarios (registro final), tomando en cuenta el orden de priorización establecido y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, misma que deberá ser validada por la Comisión de Cabildo correspondiente.

Se publicarán los resultados en la página oficial del Ayuntamiento de Colima, durante la primera quincena del mes de octubre del año 2019, señalando a la brevedad lugar y fecha para la primera entrega y, de manera consecutiva, las posteriores. No se realizarán pagos extemporáneos, bajo ninguna circunstancia, por lo que los beneficiarios o sus representantes, podrán nombrar o autorizar a alguien de su confianza bajo carta poder con fecha actual, para que en su lugar acuda a recibir el apoyo, presentando el escrito y copia de identificación oficial de ambas partes, De igual manera, si se deja de cobrar el apoyo en dos ocasiones consecutivas, éste será cancelado de manera definitiva.

Durante la primera quincena de febrero del año 2020, se solicitará la actualización del formato de reinscripción, recibo de pago y formato de calificaciones para el caso de licenciatura, formato de calificaciones con fecha actual para el caso de primaria y secundaria a fin de comprobar la continuidad de los estudios y el promedio vigente (salvo caso de discapacidad donde deberá presentarse únicamente la constancia actual); de no presentarlo en tiempo y forma, ya sea el beneficiario o su representante, se procederá a la cancelación de la beca.

Los casos no previstos, será facultad de la Dirección y la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo resolverlos y, en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

**SEXTO.-** Que las comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación de este Ayuntamiento en reunión previa determinaron la viabilidad del **PROGRAMA BECAS MUNICIPALES** para el ciclo escolar 2019-2020, que pretende la entrega de 813 becas mensuales, mediante entregas bimestrales, durante el periodo de Septiembre de 2019 a Junio de 2020, que el monto a ejercer para este Programa asciende a la cantidad de \$ 1'906,200.04 (**UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 04/100 M.N.**), cantidad a ejercer con cargo a la Partida Presupuestal 04-04-01-03 denominada "**BECAS ESCOLARES**".

De conformidad con lo anteriormente señalado en el presente, las Comisiones conjuntas que suscriben el presente dictamen y con fundamento en las facultades que se mencionan en los artículos 105, fracción I, 106,

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



# ACTAS DE CABILDO

fracción I, 109 fracción IV y 113 Fracción X y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien someter el siguiente;

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueban las Reglas Operativas del PROGRAMA BECAS MUNICIPALES PARA EL CICLO ESCOLAR 2019-2020, en el que se pretende la entrega de 813 becas mensuales, mediante entregas bimestrales, durante el periodo de Septiembre de 2019 a Junio de 2020, para estudiantes de nivel primaria, secundaria y licenciatura o similar para el caso de discapacidad del municipio de Colima, mismas que se adjuntan al presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Es de autorizarse y se autoriza una erogación por la cantidad de \$1'906,200.04 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 04/100 M.N.), correspondiente al PROGRAMA BECAS MUNICIPALES PARA EL CICLO ESCOLAR 2019-2020, cantidad que se ejercerá con cargo a la Partida Presupuestal 04-04-01-03 denominada "BECAS ESCOLARES", que serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Rural y Social.

**TERCERO.-** Se aprueba la convocatoria que se adjunta al presente dictamen, misma que se emite de conformidad con las Reglas Operativas del Programa Municipal Becas Escolares, así mismo se instruye a la Dirección de Desarrollo Rural y Social, continúe con los trámites correspondientes para la publicación de la misma.

**CUARTO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, para que en alcance de sus facultades realicen las acciones necesarias para cumplir con lo aquí acordado.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 17 diecisiete días del mes de Julio del año 2019 dos mil diecinueve.

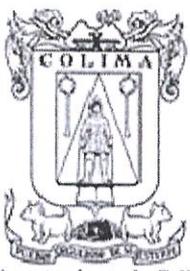
El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora señaló: C. Presidente Municipal, compañeros Regidores y Regidoras, la educación en fundamental en el desarrollo de los pueblos y de las personas, una persona educada es una persona libre, consecuentemente se fortalece la vida democrática en todos los ámbitos de la sociedad, especialmente con las nuevas generaciones que les inculcan, pero es necesario que los gobiernos municipales, estatal y federal apoyen a los jóvenes, a los niños, en la contribución de su formación educativa, en este caso particular están exceptuados de ahí los de bachillerato, porque ya el gobierno federal les está dando, mi planteamiento es pedir al gobierno del municipio, concretamente al Presidente Municipal para que al momento de que se hagan la entrega de las becas ya no sea en forma directa para evitar al culto a la personalidad y que la gente pierda tiempo, mucha gente viene de las comunidades rurales, vienen de las colonias, dejan sus trabajos para venir a traer a los niños o a los jóvenes a que reciban su beca y mi propuesta fundamental es de que esa entrega sea a través de tarjeta para que la gente sepa que cada mes o cada dos meses se le entrega la misma y evitar los gastos innecesarios que se realizar por el apoyo económico para que sustente los gastos de educación, entonces mi planteamiento concreto es que a través de tarjeta y evitar los actos multitudinarios de pérdida de tiempo y que la gente deje de trabajar por venir a este tipo de eventos, es cuanto Presidente.-----

El Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Le pediría a la Secretaria tomara en cuenta este comentario del Regidor para

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



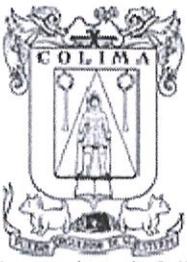
# ACTAS DE CABILDO

poderlo enviar al Tesorero del Ayuntamiento de Colima y de ser viable pudiera ser de esa manera.-----

La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva manifestó: Presidente nada más comentar respecto al dictamen veo que se exceptúan las becas para bachillerato porque a nivel federal se está otorgando un apoyo, pero mi comentario va respecto que sería bueno que esas becas que se quitaron del nivel bachillerato hubieran sido implementadas en algún otro nivel para que no se redujera el monto de lo que se estaba entregando.-----

El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar señaló: Del análisis que se hace desde la Dirección de Desarrollo Rural y Social y que depende de la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano se determina lo que ya comentaba también el Regidor Roberto Chapula, que es en el nivel de bachillerato donde el esfuerzo del gobierno federal se está concentrando, de ahí que se está omitiendo, de tal forma que se pudiera el esfuerzo municipal ir hacia los grados o segmentos donde no se está haciendo de otras instancias de gobierno el esfuerzo, en esta ocasión hay otra variante por ahí que contempla las grupos con discapacidad, personas con discapacidad.-----

El Regidor Mtro. Héctor Insúa García manifestó: Muchas gracias Presidente, bueno destacar que hay una reducción de cuatrocientas becas, este programa llegó a ser el más importante en la historia del municipio y del Estado, con el otorgamiento de mil doscientas becas a estudiantes, lo que me parece que vale la pena destacar es que no se está haciendo el esfuerzo toda vez que se eliminan las becas de bachillerato por las razones ya expuestas, para esos recursos transferirlos a las otras instancias, hay muchos niños de primaria, de secundaria y de licenciatura que estarían seguramente con la necesidad de recibir estos apoyos, creo que es importante señalarlo puesto que son de esos temas en los que en el pasado se ha avanzado de una manera significativa y no encontramos nosotros un argumento al menos de que usted nos lo pudiera presentar. Presidente, para que fuéramos para atrás en este sentido, el programa de becas junto con sus reglas de operación en la administración pasada hizo un esfuerzo importante para sacar del manoseo político los criterios para la asignación de las mismas, se establecieron criterios para entregar apoyos por razones de vulnerabilidad, pero también por méritos académicos, se incluyeron las becas para personas con discapacidad y se trató de atender a la población más allá de los criterios electorales, nosotros entendemos que hoy el esfuerzo se concentra en el bachillerato, pues porque ya votan los jóvenes a esa edad y se advierte un



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

claro objetivo y una intención político electoral en esta disposición y pues si nos parece a nosotros que hoy con este acuerdo se estaría dando marcha atrás, se estaría retrocediendo en un esfuerzo que había venido haciendo la administración muy importante para apoyar a mil doscientas familias de nuestro municipio que estaría desde mi punto de vista plenamente justificada, una necesaria explicación del por qué se está disminuyendo el monto total del programa, la cantidad de becas que otorga el municipio y no se da ninguna explicación al respecto en el dictamen.-----

El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis señaló: Gracias Presidente, solamente abundar en el comentario que hacía el Regidor Roberto Chapula de la Mora, me parece adecuado que por única ocasión para la entrega y el conocimiento de las becas se les cite para entregar seguramente la tarjeta electrónica que habrán de ser el conducto para cobrar en la banca comercial, hacerlo en ese sentido y creo que la propuesta es adecuada, es cuanto S. Presidente.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**NOVENO PUNTO.-** El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba las Reglas de Operación del Programa Municipal Zapatos Escolares 2019, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.**

Las comisiones conjuntas de **HACIENDA MUNICIPAL** integrada por la y los CC. Regidores **MTRO. HÉCTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ e ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ,** así como la Síndica Municipal **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA,** y la de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN,** integradas por la y los CC. Regidores **ING. OMAR SUÁREZ ZAIZAR, LICDA. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS e ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ,** que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II y IV, y 94 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), fracción V, inciso g) y fracción VII, 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8º, fracción X y 13 fracción I y VI de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción XI y XIII y 113 Fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum no. S-1408/2019, de fecha 11 de julio del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, turnó a estas comisiones la comunicación que suscribe la LICDA. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS, Directora de Desarrollo Rural y Social, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta del Programa Municipal Zapatos Escolares 2019.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio no. 02-DDRYS-85/2019 de fecha 05 de julio de 2019, suscrito por la LICDA. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS, Directora de Desarrollo Rural y Social, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta del Programa Municipal Zapatos Escolares 2019, con la finalidad de estar en condiciones de operar y poner en marcha dicho programa.

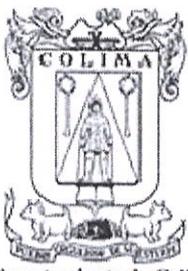
*mm*

*mm*

*mm*

*[Firma]*

*[Firma]*



# ACTAS DE CABILDO

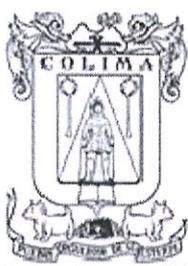
Dentro del análisis de las documentales que se integran al expediente, se encuentra el oficio no. SE/DDGyCE/553/2019, de fecha 04 de julio de 2019 que suscribe la C.PROFRA. MA. MERCEDES CASIAN GARCIA en su carácter de Directora de Desarrollo de la Gestión y la calidad Educativa de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, del que se desprende que *de acuerdo a los índices de marginación y pobreza de la entidad se detectaron 60 escuelas primarias ubicadas en el municipio de Colima con un total de 7922 niños y niñas con rezago en el ejercicio de los derechos del desarrollo social*, adjuntando en gráfico las escuelas primarias localizadas y matrícula de alumnos, recomendando se priorice este apoyo a esas instituciones educativas.

**TERCERO.-** Que conforme a las Reglas de Operación para el Programa Municipal Zapatos Escolares 2019, se detalla que: *“La educación representa una de las herramientas principales para el desarrollo y superación de toda persona, por lo que su impulso constituye una prioridad para la administración municipal de Colima 2018-2021.”* Con este Programa se pretende reducir los niveles de deserción escolar y carencia social, a fin de coadyuvar a la superación de la pobreza en el municipio de Colima, así como motivar y fortalecer las acciones para evitar la discriminación y desigualdad en las escuelas, velando por el cumplimiento del derecho humano garantizado en el artículo tercero constitucional, la educación.

**CUARTO.-** El objetivo general del Programa Municipal Zapatos Escolares 2019, es apoyar a la economía familiar en lo concerniente a los gastos escolares de los estudiantes de nivel primaria del municipio de Colima, cuyo alcance es disminuir la deserción escolar y fomentar un ambiente de respeto y no discriminación, en el municipio de Colima.

Con este Programa se pretende la entrega de 5,000 pares de calzado a estudiantes de nivel escolar primaria en situación de vulnerabilidad, dando prioridad a las escuelas públicas primarias del Municipio de Colima, identificadas con el apoyo de la Secretaria de Educación Pública en situación de mayor vulnerabilidad, cuyo listado de escuelas es el siguiente:

No.	CCT	NOMBRE DE ESCUELA	LOCALIDAD	MATRICULA
01	06DPR0136E	MONICO CHAVIRA	TINAJAS	31
02	06DPR0160E	AQUILES SERDAN	LAS GOLONDRINAS	28
03	06DORO164A	CUAUHTEMOC	EL ALPUYEQUE	18
04	06DPR0154U	ANICETO CASTELLANOS	EL CHANAL	111
05	06DPR0155T	DANIEL DELGADILLO	CARDONA	30
06	06DPR0257Q	GUADALUPE VICTORIA	LOMA DE JUAREZ	32
07	06DPR0212U	RAMON R. DE LA VEGA	TEPAMES	138
08	06DPR0147K	GREGORIO TORRES QUINTERO	ESTAPILLA	53
09	06DPR0148J	ESTEBAN GARCIA	ASTLLERO DE AARIBA	30
10	06DPR0395S	MANUEL ALVAREZ	JUANA DE ASBAJE	17
11	06DPR0258P	NIÑOS HEROES	LOS ORTICES	31
12	06DPR0221B	CINCO DE FEBRERO	ACATITAN	39
13	06DPR0132I	MARIANO ABASOLO	LAS GUASIMAS	82
14	06DPR0162C	GREGORIO TORRES QUINTERO	ASTILLERO DE ABAJO	27
15	06DPR0256R	18 DE MARZO	PISCILA	157
16	06DPR0322Z	MARIA ORDÓÑEZ IBÁÑEZ	EL AMARRADERO	28
17	06DPR02590	BALBINO DAVALOS	PUERTA DE ANZAR	33
18	06DPR0135F	ANICETO CASTELLANOS	LAS TUNAS	37
19	06DPR0219N	CONSTITUCIÓN DE 1857	LOS ASMOLES	79
20	06DPR0409E	MARIA ENCARNACIÓN GALINDO	TRAPICHILLOS	12
21	06DPR0403K	BENJAMIN GUTIERREZ RUIZ	EL BORDO	15
22	06DPR0022C	JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ	UNIDAD ANTORCHISTA	170
23	06EPR0031J	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	LAS AMARILLAS	53
24	06DPR0128W	MACARIO ALCARAZ	LO DE VILLA	265
25	06DPR0406H	SEVERIANO GUZMAN MOYA	INFONAVIT LA ESTANCIA	185
26	06DPR0435C	SEVERIANO GUZMAN MOYA T.V.	INFONAVIT LA ESTANCIA	165
27	06DPR0324Y	ALFREDO V. BONFIL	INFONAVIT LA ESTANCIA	280
28	06EPR0003N	JOSE RUIZ VILLALVAZO	PRADOS DEL SUR	180
29	06EPR0012V	JOSE RUIZ VILLALVAZO T.V.	PRADOS DEL SUR	124
30	06DPR0261C	16 DE SEPTIEMBRE	LA ESTANCIA	332



# ACTAS DE CABILDO

31	06DPR0467V	16 DE SEPTIEMBRE T.V.	LA ESTANCIA	202
32	06EPR0042P	JOSE MARIA MORELOS	MILENIO	55
33	06EPR0033H	BENITO JUAREZ	LAZARO CARDENAS	41
34	06DPR0053W	GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES	GREGORIO TORRES QUINTERO	166
35	06DPR0149I	DE LOS TRABAJADORES	DE LOS TRABAJADORES	177
36	06DPR0405I	FRANCISCO O. DIAZ	LA VIRGENCITA	211
37	06DPR0449F	FRANCISCO O. DIAZ T.V.	LA VIRGENCITA	119
38	06DPR0043P	GREGORIO MACEDO LOPEZ	MIRADOR DE LA CUMBRE	294
39	06DPR0045N	GREGORIO MACEDO LOPEZ T.V.	MIRADOR DE LA CUMBRE	270
40	06EPR0013U	GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES	GUSTAVO VAZQUEZ	253
41	06EPR0022B	BALBINO DAVALOS T.V.	GUSTAVO VAZQUEZ	176
42	06EPR0024Z	GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES T.N.	GUSTAVO VAZQUEZ	33
43	06EPR0026Y	ESCUELA PRIMARIA T.N	CENTRO	17
44	06EPR0032I	MIGUEL HIDALGO T.N.	CENTRO	30
45	06DPR04570	EDUARDO ZARZA OCAMPO	SAN RAFAEL	187
TOTAL				5,013

El total de escuelas podrá variar en atención a la cantidad de alumnos de nivel primaria inscritos en el ciclo escolar 2019-2020, por lo que en el caso de existir sobrante aun ya cubiertas estas de 45 escuelas, se atenderán las siguientes conforme al orden de priorización establecido por la Dirección de Desarrollo de la Gestión y la Calidad Educativa de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

**QUINTO.-** La instancia encargada del arranque de este programa, será la Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, por conducto del Departamento de Programas Sociales, quienes al inicio del ciclo escolar 2019-2020, enviarán a las escuelas seleccionadas las Reglas Operativas conforme a lo establecido en la cobertura del Programa, a fin de recibir y validar la documentación por parte del padre, madre, tutor o en casos excepcionales el Director de la escuela primaria, así como la solicitud del número de calzado requerido para el estudiante inscrito, el cual no podrá ser modificado o reemplazado, salvo lo permita la existencia de calzado.

**I.- Los requisitos por parte de los beneficiarios son:**

- Presentar copia de la credencial o documento que acredite estar inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas del municipio de Colima, determinadas para ser apoyadas conforme a su grado de vulnerabilidad,
- Presentar el padre, madre o tutor, copia de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM o constancia de identidad expedida por la autoridad local),
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad),
- Copia de la CURP del estudiante,
- Llenar el formato de solicitud de apoyo.

**II.- Criterios de elegibilidad**

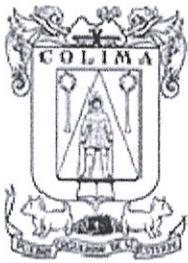
- Que acredite estar inscrito en escuela pública de nivel primaria del municipio de Colima, determinada en situación de vulnerabilidad,
- Deberá llenar una solicitud de apoyo con los documentos anexos.

Se dará prioridad a las escuelas públicas primarias del municipio de Colima, determinadas con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública, en situación de vulnerabilidad. Para tal fin, se establecerá un listado de priorización de las escuelas para, en caso de que hubiere existencia de calzado, se entregarán a la escuela inmediata inferior de dicho listado.

Teniendo la disposición en físico del calzado, se procederá a realizar la entrega a los estudiantes beneficiarios y deberá firmar la entrega el padre, madre, tutor o Director de la escuela, en el formato correspondiente.

Los casos no previstos, será facultad de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del Cabildo municipal en conjunto con la Dirección, resolverlos y en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

**CUARTO.-** Que las comisiones de Hacienda Municipal y de Educación, Cultura y Recreación de este H. Ayuntamiento, en reunión previa determinaron la viabilidad del Programa Municipal Zapatos Escolares 2019, que pretende la entrega de 5,000 pares de calzado a estudiantes de nivel escolar primaria en escuelas consideradas en zonas de vulnerabilidad, cuyo monto económico asciende a la cantidad de \$ 624,500.04 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 04/100 M.N.) cantidad ya presupuestada con cargo a la Partida



# ACTAS DE CABILDO

Presupuestal 4-4-1-4 denominada "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" dentro del rubro "UNIFORMES ESCOLARES".

De conformidad con lo anteriormente señalado en el presente, las Comisiones conjuntas que suscriben el presente dictamen y con fundamento en las facultades que se mencionan en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción XI y XIII y 113 Fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien someter el siguiente;

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueban las Reglas Operativas del PROGRAMA MUNICIPAL ZAPATOS ESCOLARES 2019, en el que se pretende la entrega de 5,000 pares de calzado a estudiantes de nivel escolar primaria en escuelas consideradas en zonas de vulnerabilidad, además de fomentar las condiciones de igualdad y no discriminación entre la población infantil de nivel escolar primaria del municipio de Colima, mismas que se adjuntan al presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Es de autorizarse y se autoriza una erogación por la cantidad de \$624,500.00 (Seiscientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al PROGRAMA MUNICIPAL DE ZAPATOS ESCOLARES 2019, cantidad que se ejercerá con cargo a la Partida Presupuestal 04-04-01-04 denominada "UNIFORMES ESCOLARES", que serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Rural y Social.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Rural y Social, remita a las escuelas seleccionadas y señaladas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, las Reglas Operativas del Programa Municipal Zapatos Escolares 2019, a efecto de que sean beneficiarias de lo que será la entrega de los 5,000 pares de calzado a estudiantes de nivel escolar primaria en escuelas enclavadas en zonas consideradas de mayor vulnerabilidad en el Municipio de Colima.

**CUARTO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, para que en alcance de sus facultades realicen las acciones necesarias para cumplir con lo aquí acordado.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 18 dieciocho días del mes de Julio del año 2019 dos mil diecinueve.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMO PUNTO.-** La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Convocatoria para la entrega de los Reconocimientos y Estímulos al Adulto en Plenitud del Municipio de Colima 2019, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA  
P R E S E N T E S.

LA COMISIÓN de HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los muncípes MTRO. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, C. GLENDA YAZMÍN OCHOA, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción IV, 92 y 94 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción IV y V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracciones II y XI y 111 fracción XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar a este H. Cabildo el ACUERDO para autorizar la aprobación de la Convocatoria para la entrega de RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS DEL ADULTO EN PLENITUD DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2019, en base a los siguientes,

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que mediante memorándum No. S-1449/2019, de fecha 16 de julio de 2019, suscrito por la secretaria de este H. Ayuntamiento LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, fue turnado a esta Comisión copia del oficio número 02-DDRYS-097/2019, signado por LICDA. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS, Directora de Desarrollo Rural y Social, mediante el cual informa acerca de los plazos para emitir la Convocatoria a fin de reconocer y entregar estímulos a adultos mayores en plenitud, en las tres categorías previstas por el Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, lo anterior para que esta Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

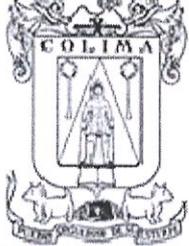
**SEGUNDO.** Que anexo al oficio número 02-DDRYS-097/2019, signado por el Licda. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS Directora de Desarrollo Rural y Social se encuentra la propuesta de convocatoria

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



# ACTAS DE CABILDO

para el reconocimiento y estímulo del adulto en plenitud del año 2019 en tres categorías; así como el adulto en plenitud de Mas de 100 años, para que una vez que sea aprobada por el H. Cabildo, sea publicada en los diversos medios de comunicación.

**TERCERO.** Que de conformidad a los artículos 3 fracción II, 4 fracción II, 5 fracción I y 7º del Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, es facultad del H. Cabildo aprobar la convocatoria anual para la entrega de reconocimientos y estímulos al adulto en plenitud del municipio de Colima; misma que debe emitirse con 30 días de anticipación a la fecha señalada para la entrega de los reconocimientos y estímulos que prevé la fracción III del artículo 4º del citado Reglamento. Asimismo, podrán participar en la inscripción de propuestas todas las dependencias públicas, instituciones educativas, organizaciones o asociaciones civiles, profesionales o de servicio social, colegios y personas en general, y también podrán proponerse a sí mismos, previo cumplimiento de los requisitos que se señalen, en cualquiera de las tres categorías siguientes: 1) **DESEMPEÑO EN EL DEPORTE**, 2) **LABOR SOCIAL**; 3) **APORTACION A LA CULTURA Y LAS ARTES**.

**CUARTO.** El proyecto de convocatoria es el siguiente:

## EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Con fundamento en el Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima vigente,  
**CONVOCA**

A mujeres y hombres Adultos en Plenitud del Municipio de Colima, que se hayan destacado por su labor humanística o profesional, en los ámbitos cultural, deportivo o social; así como aquellos que han alcanzado los más de cien años de vida, a participar para ser acreedores al reconocimiento y estímulo al "Adulto en Plenitud del Año 2019" y "Adulto en Plenitud de Más de 100 Años de Edad", conforme a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** La recepción y registro de las propuestas quedará abierto a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de agosto de este año, para lo cual deberán acudir a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro, Colima, Colima, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**SEGUNDA.** Las personas candidatas a los reconocimientos y estímulos, podrán ser propuestas por dependencias públicas, educativas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales o de servicio social, colegios y personas en general, en su defecto, también podrán hacerlo por sí mismos.

**TERCERA.** Las personas propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados a continuación:

- Tener sesenta y cinco años de edad o más,
- Ser originario del municipio de Colima o residencia mínima de cinco años,
- Acreditar una destacada trayectoria humanística o profesional,
- Para el reconocimiento al "Adulto en Plenitud de Más de 100 Años de Edad", deberán cumplir solo con la edad de más de 100 años y que su residencia en el municipio de Colima.

Asimismo, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud en escrito libre,
- Carta propuesta de candidatura, salvo el caso que se realice por sí mismo,
- Carta de aceptación para participar firmada por la persona propuesta,
- Copia certificada del acta de nacimiento; en su defecto, original y copia simple para cotejo,
- Original y copia simple para cotejo de la credencial de elector,
- Carta de residencia mínima de cinco años en el municipio,
- Datos curriculares actualizados, incluyendo nombre, domicilio, teléfono y ocupación,
- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos para ser considerado merecedor al reconocimiento y estímulo (no aplica para el reconocimiento al "Adulto en Plenitud de Más de 10 Años de Edad).

**CUARTA.** Para el caso del reconocimiento y estímulo al "Adulto en Plenitud del Año 2019", los candidatos podrán participar sólo en una de las siguientes categorías:

- Desempeño en el deporte:** Participación en concursos, maratones, campeonatos deportivos de forma individual o colectiva, el impulso de grupos o clubes deportivos para la rehabilitación y cuidado de la salud.
- Labor social:** Actividades de solidaridad social traducidas en el mejoramiento de condiciones de vida de grupos vulnerables, comunidades o sociedad, así como acciones heroicas o de protección civil.
- Aportación a la cultura y las artes:** Expresiones artísticas notables y originales en áreas de artes visuales (plásticas, cine, video, fotografía o diseño), danza, literatura, música y teatro.

### CALIFICACIÓN

**PRIMERA.** El jurado calificador lo conformarán los Regidores de las Comisiones de Salud Pública y Grupos Vulnerables y Educación, Cultura y Recreación, además del Presidente Municipal y titular del DIF Municipal.

**SEGUNDA.** Los criterios por evaluar son: valores destacados en el candidato, desempeño y logros en su campo de trabajo, principales obras y contribuciones a la comunidad y compromiso ciudadano; lo anterior, considerado en su etapa de adulto en plenitud, con independencia de otras etapas de su vida.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

**TERCERA.** El jurado seleccionará al ganador del reconocimiento y estímulo al "Adulto en Plenitud del Año 2019" por cada una de las tres categorías, así como al ganador del reconocimiento y estímulo al "Adulto en Plenitud de Más de 100 Años de Edad", tomando en cuenta a quien acredite mayor edad; en ambos casos, no podrán ser elegidos quienes hayan resultado premiados en ediciones anteriores.

**CUARTA.** Las determinaciones del jurador calificador tienen el carácter de inapelables, así como la resolución de los casos nos previstos, la realizarán de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

### PREMIACIÓN

**PRIMERA.** La premiación se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, en sesión solemne de Cabildo, en el Auditorio "Gral. Manuel Álvarez".

**SEGUNDA.** El ganador de cada una de las tres categorías del reconocimiento "Adulto en Plenitud del Año 2019", recibirá una constancia de reconocimiento y un estímulo económico por \$5,134.00 (Cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.** El ganador del reconocimiento "Adulto en Plenitud de Más de 100 Años de Edad", recibirá una constancia de reconocimiento y un estímulo económico por \$10,268.00 (Diez mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

### Atentamente

Colima, Colima, XX de julio de 2019

C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA

Licda. Esmeralda Cárdenas Sánchez  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA

**QUINTO.** Que en la convocatoria se destaca para el otorgamiento del reconocimiento correspondiente a los adultos en plenitud del año 2019, y al adulto en plenitud de más de cien años de edad 2019, a quienes además de cumplir con los requisitos de edad establecido en dicha convocatoria, sean ciudadanos que se desempeñen o se hallan desempeñado en el área del deporte, labor social, aportación a la cultura y las artes.

**SEXTO:** Que en la convocatoria se establece el monto de los estímulos económicos a otorgar a los ganadores de los reconocimientos en cada una de las categorías señaladas, correspondiéndole al "Adulto en plenitud del año 2019", un estímulo económico por \$5,134.00 (Cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.); y al "Adulto en plenitud de más de cien años de edad" un estímulo económico por \$10,268.00 (Diez mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

**SEPTIMO.** Que de conformidad al artículo Tercero de los Transitorios del Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, para entregar los estímulos económicos se afectara la partida presupuestal 03-08-02-01 denominada Gastos por Celebración de Actos Conmemorativos del Centro de Costos de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación.

**OCTAVO.** Que corresponderá a la Secretaría del H. Ayuntamiento ser la encargada de publicar la convocatoria, asimismo recibir las propuestas correspondientes, y a su vez, remitirlas al jurado calificado para su análisis y valoración, el cual determinará quién será la persona o personas merecedoras a las cuales se les entregará el reconocimiento de acuerdo con los criterios señalados en la convocatoria.

**NOVENO.** Que de la revisión hecha al presupuesto de egresos del Municipio y validada la información con la Tesorería Municipal se desprende que la suficiencia financiera para la entrega de los RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS al ADULTO EN PLENITUD DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2019 se encuentra garantizada y aprobada como se hace referencia en el considerando NOVENO del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba la emisión y publicación de la Convocatoria para la entrega de los RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS al ADULTO EN PLENITUD DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2019, en las tres categorías: 1) Desempeño en el deporte; 2) Labor social; y 3) Aportación a la cultura y las artes; y "ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD", en los términos del considerando cuarto del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Es de aprobarse y se aprueba que la ceremonia de premiación se realice a las 11:00 horas del día 28 de agosto del año en curso, en Sesión Solemne de Cabildo; en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez".

**TERCERO.** Que mediante la remisión de la certificación del presente asunto notifiquese a la Secretaría del Ayuntamiento, Oficial Mayor y al Tesorero Municipal, a fin de que en alcance de sus facultades se realice el trámite correspondiente para dar cumplimiento a lo aquí acordado, así como al Director de Comunicación Social para que se realice la difusión correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 veinticuatro días del mes de julio del 2019.

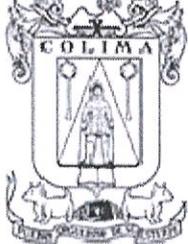
El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



# ACTAS DE CABILDO

**DECIMO PRIMER PUNTO.-** La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación a la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha de la Parcela 31 Z-1 P1/4 del Ejido el Trapiche, el cual se transcribe a continuación:-----

## HONORABLE CABILDO DE COLIMA

### Presentes

Los CC. Municipales integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR Y LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos c) y d) y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción II y XXV, y 22 fracción XII, 56, 76 fracción I y 77 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, recibimos memorándum número S-1376/2019 suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUMA-299/2019, suscrito por la DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual envía el Dictamen Técnico para la aprobación de la "Modificación a la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha, específicamente a la fracción poniente de la Parcela 31 Z-1 P1/4 del Ejido el Trapiche", promovido por el C. Rodolfo Caballero Chávez. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

**SEGUNDO.** Que mediante oficio No. DGDUMA-299/2019 la Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente anexa el Dictamen Técnico correspondiente a la "Modificación a la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha, específicamente a la fracción poniente de la Parcela 31 Z-1 P1/4 del Ejido el Trapiche", promovido por el C. Rodolfo Caballero Chávez, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Art 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**TERCERO.** Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

#### I. ANTECEDENTES.

El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de la Capacha (PDUCLC), establece las normas de control del aprovechamiento y utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; además de las normas aplicables a la acción urbanística para regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

El programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de la Capacha (PDUCLC), fue aprobado el 17 de abril del 2002, y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 7 de septiembre del mismo año, posteriormente se aprobó una actualización el 25 de marzo del año 2009 y es el documento que se encuentra vigente hasta esta fecha a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día sábado 06 de Junio del año 2009. Dicho documento se realizó dentro de un sistema de planeación que guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, su área de aplicación comprende el límite del centro de población, así como las Áreas que se designan para su conservación y expansión. (reservas urbanas).

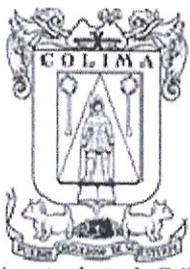
El Ayuntamiento de Colima, mediante oficio DGDUMA-DDU-122/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, como respuesta a la solicitud para realizar el aprovechamiento urbano en la fracción poniente de la parcela señalada, (31 Z-1 P1/4) manifiesta que el predio se clasifica como Reserva urbana a Mediano Plazo, por lo que instruye al propietario que se deberá realizar la modificación al (PDUCLC), para estar en posibilidad de realizar el aprovechamiento urbano solicitado, el cual tiene como objetivos los siguiente.

#### Objetivo General:

*man.*

*R*

*RAM*



# ACTAS DE CABILDO

Modificar la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, para cambiar la Clasificación de Áreas señalada como Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP-9) por Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-9).

**Objetivo Específico:**

Realizar el aprovechamiento urbano del predio identificado como Parcela 31 Z-1 P1/4 con Clave Catastral 02-45-85-000-031-000, del ejido El Trapiche, como un desarrollo Habitacional de baja Densidad.

**II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.**

a). Mediante Escritura Pública Número **9,349** de fecha del 12 de enero de 2004, de la Notaria numero 14 bajo la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán Gaitán, acredita el contrato de compraventa entre el Sr. Salvador Olivares Orozco como la parte vendedora y el Sr. Rodolfo Caballero Chávez como la parte que adquiere **una fracción de la parcela 31 Z-1 P1/4 del Ejido "El Trapiche" con Clave Catastral 05-05-90-000-031-001 y una superficie de 05-00-00.00 has.**, dicho contrato quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 185556-1 de fecha 25 de Noviembre de 2004.

**III. COMPROBANTE DE PAGO.**

Copia del recibo con folio No.08-001339-0, que ampara la cantidad de: - - - - - \$ **23,767.04 (VEINTITRES MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, a favor del **C. RODOLFO CABALLERO CHAVEZ**, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 13 de Junio del 2019, por concepto de Modificación a la Clasificación del PDU de la capacha de la fracción de la Parcela 31 Z-1 P1/4.

**IV. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.**

a). Oficio No. **DPC-025/2019** de fecha 14 de febrero de 2019, signado por el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en que se informa la **FACTIBILIDAD** de suministrar el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, para la Parcela Ejidal número 32 Z-1 P1/3, con clave catastral 02-04-66-032-000, con superficie de 10,500 m<sup>2</sup> ubicado al norte de la ciudad de Colima.

b). Oficio No. **DPC-049/2018** de fecha 28 de mayo de 2018, signado por el **ING. EDGAR RODRIGUEZ VACA**, en su carácter de Jefe del Departamento Planeación-Construcción de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en que se informa la **FACTIBILIDAD** de suministrar el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, localizado al norte de la ciudad sobre la vialidad rumbo a ALTOZANO y 100 metros, antes de la intersección de la vialidad rumbo a la capacha del Municipio de Colima, Colima.

c). Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número **02-CI-086/19 de fecha 07 de Febrero de 2019**, suscrito por el **ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ**, en su carácter de Director General de dicho Organismo, en el cual se menciona que es **FACTIBLE** proporcionar los servicios de agua potable al predio identificado como parcela 31Z-1 P1/4 del Ejido "El Trapiche", ubicada al norte de la ciudad, pudiéndose entroncar a la línea de conducción de 6" que pasa frente a la parcela sobre la vialidad de la prolongación de la Av. Ignacio Sandoval.

Para la factibilidad del drenaje sanitario del predio deberá considerar la construcción de un subcolector y entroncarse al colector que da inicio en el fraccionamiento Colinas de Santa Fe ubicado en la parte sur del predio anteriormente citado.

d).- **Puntos de georeferenciacion.** Con el certificado No. 02-TMC-C-001/2019 el Director de Catastro Municipal HERIBERTO JOEL IBAÑEZ ESPINOZA, menciona que respecto a la solicitud de toma y certificación de puntos de precisión, sobre la parcela 31 Z-1 P1/4, ubicada en el ejido "El trapiche en la ciudad de Colima, identificado con Claves Catastrales 02-45-85-000-031-000 amparando la fracción de una superficie de 6-35-65.00 has y 02-45-85-000-031-001, amparando la fracción una superficie de 5-00-00.00 has, se realizó la toma de 4 puntos de precisión de campo los cuales fueron indicados por el interesado, tomándose la lectura a través de GPS diferencial de doble banda, referenciándolos a la RED GEODESICA NACIONAL (RGNA) del INEGI.

Las coordenadas UTM referenciadas al marco WGS-84 de los puntos solicitados son los siguientes:

No.	VERTICE (Según plano topográfico proporcionado por el interesado)	COORDENADAS UTM		
		X	Y	Z
1	1	637619.2805	2131923.539	615.9865
2	2	637562.2147	2131824.778	615.256
3	3	637992.8625	2131701.2807	618.186
4	4	639724.9912	2131635.1621	615.5487

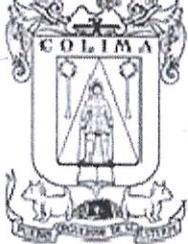
e).- **Libertad de Gravamen con folio de validación 2993955**, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio sobre el inmueble ubicado fracción de la parcela No. 31 Z-1 P 1/4 con superficie de 5-00-00.00 has, se menciona lo siguiente:

*Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large '2' and various scribbles.*

*Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large '1' and various scribbles.*

*Handwritten signature or initials in blue ink at the bottom center.*

*Handwritten signature or initials in blue ink at the bottom right.*



# ACTAS DE CABILDO

- A) No existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- B) En cuantos a los gravámenes NO reporta
- C) En cuanto a las anotaciones preventivas NO reporta.
- D) En cuanto a las limitaciones de Dominio No reporta.

## V.- VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada de la solicitud de **Modificación a la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha, específicamente a la fracción poniente de la Parcela 31 Z-1 P1/4 del Ejido el Trapiche** promovido por el C. **Rodolfo Caballero Chávez**.

**CUARTO.** Que la propuesta de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha cambia parcialmente el Área de Reserva Urbano a Ocuparse a Mediano Plazo (RU-MP-9) a Área de Reserva Urbana a Ocuparse a Corto Plazo (RU-CP-9).

### CLASIFICACIÓN DE ÁREAS ACTUAL PUBLICADA

RU-MP-9 Área de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 10.741 hectáreas. Delimitada por las calles CD-2, VP-3 y VP-2 y por el límite del centro de población.

### CLASIFICACIÓN DE ÁREAS A MODIFICAR (PROPUESTA)

RU-MP-9: Área de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 6.791 hectáreas. Delimitada por las calles CD-2, VP-3 y VP-2, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-9 y por el límite del centro de población.

RU-CP-9: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 03-96-42.50 hectáreas. Delimitada al norte por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-9, al sur por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-9, al oriente por el límite del centro de población y al poniente por la vialidad principal VP-3.

### LA ZONIFICACIÓN

El presente estudio no modifica la zonificación establecida por el Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha.

### LA ESTRUCTURA URBANA

El presente estudio no modifica la estructura urbana establecida por el Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha.

**QUINTO.** Que el día 09 de Mayo de 2019, en Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, la Modificación a la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, específicamente a la fracción poniente de la Parcela 31 Z-1 P1/4 del ejido El Trapiche, subsanando observaciones y sometiéndolo a consejo técnico interno, lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; dichas observaciones fueron subsanadas. Se anexa al presente dictamen el acta de la reunión de Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima.

**SEXTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 252, 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **emite opinión favorable**, por considerar que la **Modificación a la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha, específicamente a la fracción poniente de la parcela 31 Z-1 P1/4, del ejido El Trapiche**, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

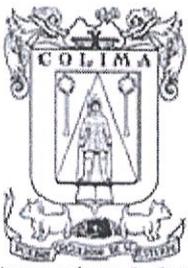
**SEPTIMO.** Que con fundamento en las fracción I del artículo 76 y fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los ciudadanos del Estado pueden solicitar la modificación de los Programas de desarrollo urbano ante la autoridad correspondiente, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, por lo cual el C. **Rodolfo Caballero Chávez**, solicita la **"Modificación a la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha, específicamente a la fracción poniente de la Parcela 31 Z-1 P1/4 del Ejido el Trapiche"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba la **Modificación a la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha, específicamente a la fracción poniente de la Parcela 31 Z-1 P1/4 del Ejido el Trapiche**, solicitado por el C. **Rodolfo Caballero Chávez**., en los términos en que se especifica en el considerando cuarto del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de la **Modificación a la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha**,



# ACTAS DE CABILDO

específicamente a la fracción poniente de la Parcela 31 Z-1 P1/4 del Ejido el Trapiche, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

**TERCERO.** Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 24 días del mes de Julio del año 2019 dos mil diecinueve.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMO SEGUNDO PUNTO.-** En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

**UNO.-** El Regidor Lic. Gonzalo Verduzco Genis, dio lectura al siguiente Punto de Acuerdo:

El que suscribe **GONZALO VERDUZCO GENIS**, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Cabildo de Colima, Colima; por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en su parte conducente por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo previsto por los numerales 25, 26 fracción VI, 32, 65 fracciones V y XII, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, Colima, comparezco de la manera más atenta para presentar ante este H. Cabildo el siguiente **Punto de Acuerdo** el cual se somete a su consideración, análisis y en su caso aprobación, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La tuba es una bebida que se obtiene de la palma de coco, se consume en estados como Colima, Jalisco, Michoacán y Guerrero. Su origen está ligado a la llegada de esta especie y el uso cultural que los filipinos trajeron sobre ella a México, gracias a la Nao de China durante el siglo XVII.

**SEGUNDO.-** En el año 1539, estando Álvaro de Guíjo en Panamá, mandó una carta a Hernán Cortés en la que le informaba del envío de dos docenas de semillas de coco para que se plantasen en la Nueva España. Lo cierto es que, en enero de 1569, en el Puerto de Salagua (hoy Manzanillo, Colima) desembarcó el navegante Álvaro de Mendaña, procedente de las islas Salomón en el Pacífico. Él habría introducido en Colima las primeras semillas del cocotero en el occidente mexicano, como lo aseguraron muchos años más tarde algunos vecinos colimenses. En un testimonio del año de 1612, cuando las plantaciones de cocotero ya se habían extendido por los actuales estados de Colima y Michoacán, un vecino colimense llamado Francisco Toscano Gorjón, arraigado en dicha Villa por más de 60 años, evocó el momento en que "un fulano de Avendaño" dejó las primeras semillas del cocotero en el puerto de Salagua. Así, en la memoria de los colimenses, Mendaña era considerado un héroe por llevar uno de los tesoros verdes más preciados".

**TERCERO.-** Que el objetivo General es dar a conocer a los turistas de diferentes estados de la república y a los habitantes de esta ciudad la importancia, cultural, social y económica que genera la tuba como un producto típico en nuestro estado, además de remarcar la importancia histórica de la tuba en la región.

**CUARTO.-** Dentro de la tradición culinaria de Colima, se encuentra una de las bebidas más icónicas del estado, la tuba; la cual destaca por su frescura y gran sabor. Es tal el impacto de esta bebida en el estado, que a primera hora de la mañana se pueden observar, en distintos puntos de la ciudad, filas de gente con bolillo en mano esperando su turno para beber un vaso de tuba junto con el pan, dando vida al famoso "Desayuno Colimote". En cuanto al valor nutricional existe un documento del 2010 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) que la tuba es reconocida por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, como una de las bebidas estratégicas para la salud mundial que favorece el metabolismo y las funciones digestivas así mismo mejora la nutrición de los consumidores. También tiene beneficios medicinales por sus principios de fermentación.

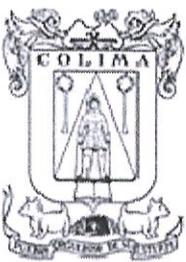
**QUINTO.-** Existen tres variantes de tuba: la tuba natural que va acompañada de cacahuates, la tuba compuesta a la cual se le puede agregar fruta picada como la manzana, el pepino, mango, fresa, entre otras y por último la tuba almendrada, esta es considerada como una bebida con un simbolismo religioso, esto debido a

Handwritten blue ink scribbles and lines on the left margin.

Handwritten blue ink scribbles and lines on the right margin.

Handwritten blue ink scribble at the bottom center.

Handwritten blue ink scribble at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

Que es el marinaje perfecto de las enchiladas dulces al celebrar los bautizos en colima.  
Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, me permite someter ante este Honorable Cabildo el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Que esta entidad municipal considere y reconozca el camellón de la Avenida Constitución, comprendido entre la Avenida Felipe Sevilla del Rio y El Tercer Anillo Periférico como "CAMELLON DE LA TUBA", en virtud de que en sa zona determinada como en otras muchas más de la ciudad capital, se extrae Tuba fresca y natural de las palmeras existentes sobre el camellón y eso ha generado una gran aceptación y costumbre de la bebida por la sociedad colimense.

**SEGUNDO.-** Con la finalidad de no generar confusión, alteración o malestar entre la población, la avenida seguirá llevando el nombre de Avenida Constitución, el reconocimiento será solamente de carácter social y popular.

**TERCERO.-** Solicitar a la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado, coloque los señalamientos e información necesaria con recursos propios, para que la población colimense conozca de este nuevo tramo conocido como "CAMELLON DE LA TUBA", sin alterar en ninguna de sus formas las condiciones en que se encuentra la vialidad y el camellón, para con ello generar un atractivo turístico que podrá ser un espacio emblemático de nuestro municipio.

PROTESTO LO NECESARIO

Colima, Colima, a 24 de julio de 2019

**GONZALO VERDUZCO GENIS**

REGIDOR

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Pediría se turnara a la comisión correspondiente.

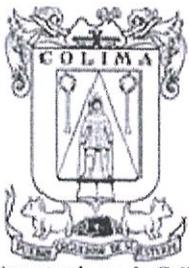
El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó: Una vez que hay la propuesta del Regidor Gonzalo Verduzco sobre el Camellón de la Tuba, creo yo que debemos reconocer a personajes relacionados con el ámbito de la tuba, concretamente a Baldomero, el famoso tubero de la universidad y lo digo por lo siguiente, creo yo que todos los estudiantes en la Universidad de Colima en prepa o en profesional lo conocimos y decía pásele jóvenes a tomar tuba para que se les quite lo tontito y después decía claramente que hubo tres personas que tomaron tuba en abundancia y llegaron a Gobernadores se refería a Fernando Moreno, Mario Anguiano y Silverio Cavazos y en cuanto a Arnoldo Ochoa decía ese tomó poquita por eso no llegó, por eso es importante que se aprovechara ponerle ahí una figura con Baldomero como personaje de la tuba, es parte de la propuesta y abundancia en lo que propone Gonzalo.

**DOS.-** El Regidor Lic. Gonzalo Verduzco Genis, dio lectura al siguiente Punto de Acuerdo:

El que suscribe, **C. GONZALO VERDUZCO GENIS**, Regidor de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 8º, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 94, de la Constitución Política Local, así como los Artículos, 2, 42, 45, fracción V, inciso I), 53 fracciones I y XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos, 25, 26, 34 y 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y demás relativos y aplicables, somete a consideración de este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En la presente administración municipal 2018-2021, siendo un servidor público del municipio y en el honorable H. Ayuntamiento de Colima, presento al pleno en sesión de cabildo, un Punto de Acuerdo donde solicito por petición verbal que me hicieron algunos ciudadanos de la colonia "ESMERALDA NORTE", para que solicitara a este H. Cabildo Municipal, se le imponga de manera oficial y formal el nombre a un Jardín de la



# ACTAS DE CABILDO

colonia Esmeralda Norte de esta ciudad y que dicho nombre sea el de "SAN JUAN PABLO II", ubicado sobre las calles Turquesa entre Obsidiana y Rubí en la colonia esmeralda norte de esta ciudad capital.

**SEGUNDO.-** Que en el punto de acuerdo solicitado obedece a que dicho jardín solo se le conoce por el nombre de "ESMERALDA", por estar en dicha colonia, así mismo una vez autorizada la nomenclatura se coloque una Placa Alusiva con el nombre de "SAN JUAN PABLO II".

**TERCERO.-** Que dicho jardín es un área de esparcimiento familiar para los habitantes de esta colonia, además cerca del jardín existe un complejo parroquial denominado "SAN JUAN PABLO II"

**CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de nuestra carta magna la cual señala que todo individuo es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

**QUINTO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción II, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se señalan como facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de obra pública y desarrollo urbano, decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto atentamente y respetuosamente a su consideración de este Honorable Cabildo el siguiente

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** Que este H. Cabildo apruebe e imponga de manera oficial y formal el nombre a un Jardín ubicado en la colonia Esmeralda Norte de esta ciudad y que dicho nombre sea "SAN JUAN PABLO II", ubicado sobre la calle Turquesa entre Obsidiana y Rubí en esta ciudad capital.

**SEGUNDO.-** Que así mismo se autorice para que sea colocada en algún punto del jardín, una Placa Alusiva con el nombre impreso de "SAN JUAN PABLO II".

Dado en la ciudad de Colima, Colima en el salón de Cabildo a los 24 días del mes de Julio del año 2019.

Atentamente

**C. GONZALO VERDUZCO GENIS  
REGIDOR**

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Solicito a la Secretaría del Ayuntamiento sea turnado a la comisión correspondiente para el análisis correspondiente y se presente al Cabildo.-----

**TRES.-** El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez presentó la siguiente:-----

### HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO

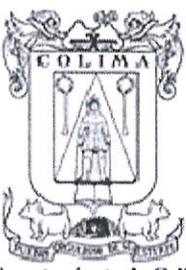
#### PRESENTE

El suscrito JOSE CARDENAS SANCHEZ, en mi carácter de regidor de este H. Ayuntamiento de Colima, con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 94 de la Constitución Política del Estado, artículos 45 fracciones IV inciso j), 53 fracción XI, 116 y 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 25, 26 fracción VIII, 34, 65 fracción II, VII y XII, 66 y 134 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tengo a bien poner a consideración del H. Cabildo INICIATIVA DE REFORMA Y ADICION DE LOS ARTICULOS 54, 201 Y 251 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que en los últimos año se ha incrementado notablemente el número de juicios o controversias entorno al ejercicio de las facultades municipales, tanto solo en materia administrativa, en el último informe del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima se da cuenta de la presentación de 734 demandas relativas a impugnaciones en contra de impuesto predial, derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado, derecho de alumbrado público, infracciones de tránsito y vialidad, requerimientos de pago, responsabilidad patrimonial, pago de lo indebido, despidos o bajas de elementos de las corporaciones de seguridad pública, negativa ficta, combate de resoluciones administrativas y diversos actos de autoridad estatal y municipal. De las cuales 695 corresponden a ayuntamientos o dependencias municipales, es decir, cerca del 95% pertenecen al ámbito municipal. Máxime que el municipio más demandado es el municipio de Colima con un total de 507 demandas, es decir, aproximadamente el 70 por ciento del total de las demandas atendidas por el Tribunal corresponden a nuestro municipio.

En materia laboral, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima emitió tan solo en 2018 un total de 229 laudos, de los cuales 89 fueron condenatorios, 23 absolutorios, 68 mixtos y 49 resoluciones interlocutorias. Que implicaron la realización de 2 mil 104 audiencias, con 39 convenios conciliatorios y 2 mil 412 acuerdos



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

procesales. En este sentido, para combatir dichos laudos se interpusieron 102 juicios de amparo directo y 48 de amparo indirecto. Y aunque no se detalla el número de asuntos en los cuales el municipio de Colima fungió como parte demandada. Según información proporcionada por el área de asuntos jurídicos el número actual de asuntos que se encuentran actualmente pendientes de sentencia, en los cuales este Ayuntamiento es parte demandada son alrededor de 110 juicios.

En cuanto a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en 2018 dicho organismo emitió 12 recomendaciones, de las cuales 03 se formularon a autoridades estatales y 09 a autoridades del ámbito municipal, una de las cuales fue contra el entonces Presidente Municipal de Colima, por la emisión de actos que vulneran el derecho a la legalidad.

**SEGUNDO.** Que el Cabildo, como cuerpo colegiado y máxima autoridad del municipio, debe estar enterado de los laudos, sentencias o resoluciones que se emiten contra este Ayuntamiento y que tienen un impacto en el patrimonio municipal o la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, por lo que es indispensable establecer un mecanismo permanente de retroalimentación del área responsable de los asuntos jurídicos municipales hacia el cabildo, a efecto de tener conocimiento de dichas decisiones y, en su caso, dictar disposiciones reglamentarias de carácter general en el municipio que permitan mitigar los efectos desfavorables, de dichas resoluciones, en el presente o futuro inmediato.

Por lo que se propone incorporar en el orden del día de las sesiones ordinarias de cabildo un punto denominado "síntesis de comunicaciones" que comprenda un informe sucinto de las decisiones en materia jurídica que hubieren quedado firmes y que sean de importancia para el gobierno municipal y su adecuado funcionamiento. Salvaguardando en todo caso el derecho a la protección de los datos personales de los involucrados y la presunción de inocencia de los imputados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

**UNICO.** Es de aprobarse y se aprueba la reforma y adición de los artículos 54, 201 y 251 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para quedar como sigue:

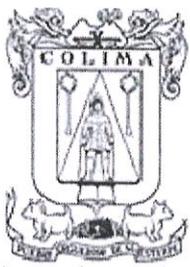
**Artículo 54.-** La convocatoria que se expida para la celebración de sesiones ordinarias de cabildo, deberá ir acompañada del orden del día, mismo que deberá contener por lo menos, los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- V. Informe periódico del Presidente Municipal.
- VI. **Síntesis de comunicaciones.**
- VII. Presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones.
- VIII. Presentación de informes y dictámenes de las Comisiones.
- IX. Presentación de Puntos de Acuerdo.
- X. Asuntos generales, y
- XI. Clausura de la sesión.

El informe periódico del Presidente Municipal contendrá una relación sucinta de las principales acciones realizadas y emprendidas por la administración pública municipal a su cargo durante el período de que se trate, debiendo comprender hasta el día anterior a la sesión ordinaria que corresponda.

La síntesis de comunicaciones se integrará de los escritos, oficios o memorándums, de los municipales integrantes del cabildo, de las comisiones de cabildo o cualquiera de los comités o consejos municipales; así como de las comunicaciones oficiales dirigidas al cabildo o la administración municipal que por su trascendencia deban hacerse del conocimiento del pleno, entre las que deberán incluirse, invariablemente, las sentencias o laudos que hayan quedado firmes: en materia laboral, civil, administrativa, fiscal, penal o mercantil que afecten el patrimonio municipal o impongan sanciones al municipio como entidad de gobierno. Asimismo, las recomendaciones, que hubieren quedado firmes, emitidas por las comisiones estatal o nacional de derechos humanos contra algún funcionario municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento dará cuenta al pleno del cabildo de la síntesis de comunicaciones de manera sucinta, señalando los aspectos centrales o puntos resolucivos, que en cada caso corresponda, con base en la versión pública de dichos documentos a efecto de garantizar la protección de los datos personales. El Presidente Municipal, por su parte, instruirá se turne a las comisiones del cabildo competentes aquellas comunicaciones que deban seguir algún trámite reglamentario.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

**Artículo 201.-** El Secretario del Ayuntamiento, además de las facultades y obligaciones que le señala la Ley Municipal en su artículo 69, las referidas en las Leyes Estatales, los demás ordenamientos legales que emita el cabildo y las que le asigne el Presidente Municipal, ejercerá las siguientes atribuciones:

I. a XI...

**XII. Requerir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos un informe periódico sobre las sentencias o laudos en materia laboral, civil, administrativa, fiscal, penal o mercantil, así como de las recomendaciones emitidas por las comisiones estatal o nacional de derechos humanos contra algún funcionario municipal, que hubieren quedado firmes, para elaborar la síntesis de comunicaciones que deberá presentarse en las sesiones ordinarias de cabildo, y**

XIII...

**Artículo 251.-** La Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XIX...

**XX. Remitir a la Secretaría del Ayuntamiento un informe periódico sobre las sentencias o laudos en materia laboral, civil, administrativa, fiscal, penal o mercantil, así como de las recomendaciones emitidas por las comisiones estatal o nacional de derechos humanos contra algún funcionario municipal, que hubieren quedado firmes, para la elaboración de la síntesis de comunicaciones que deberá presentarse en las sesiones ordinarias de cabildo;**

XXI. a XXIV...

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDA.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERA.** El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Atentamente

Colima, Colima, a 24 de julio de 2019

**LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ**

Regidor

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Solicito a la Secretaría sea turnada la iniciativa presentada a la comisión correspondiente.-----

**CUATRO.-** El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora dio lectura al siguiente

Punto de Acuerdo:-----

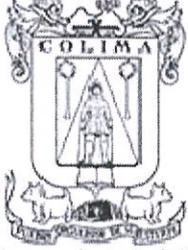
**HONORABLE CABILDO DE COLIMA**

**PRESENTE**

**El que suscribe C. LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA,** Regidor integrante de este H. Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 115 fracción II, de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 90 fracción II de la constitución política local, así como los artículos 2, 42, 45, 53 fracciones I Y II de la ley del municipio libre del estado de colima así como los artículos 25, 26, 35, 104 fracción XIII, 132, 134 y 137 del reglamento del gobierno municipal de colima y demás relativos y aplicables. Propone someter a consideración de este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, para crear la Gaceta Municipal de Colima, conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Con potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios públicos de su competencia, asegurar la participación ciudadana y vecinal en los asuntos públicos, así como para establecer órganos de gobierno propios, y las bases generales del procedimiento contencioso-administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos encargados de dirimir las controversias entre la administración municipal y los particulares, con sujeción



# ACTAS DE CABILDO

a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad, con plena observancia de lo previsto por la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Municipal.

**SEGUNDO.-** Que en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" son tardadas las publicaciones generadas por esta Entidad Pública Municipal y por lo regular son acuerdos, resoluciones o reglamentos emitidos por el Cuerpo Colegiado, del H. Cabildo Municipal, en ese sentido y debido a que no existen Instituciones Municipales para informar a los habitantes de tales acuerdos, ya que nuestro Municipio no cuenta con ningún medio de publicación oficial en el cual se haga del conocimiento de la sociedad, las publicaciones emitidas por el H. Ayuntamiento en Pleno. Por ello, se considera relevante que sea creada la Gaceta Municipal, cuyo objeto es que cuente con su propio marco reglamentario de información, que se modifiquen los criterios, tanto de formato como de numeración de los resolutivos y acuerdos a publicar, para así darle mayor celeridad a las nuevas disposiciones emitidas por el Cabildo y dependencias afines a esta Entidad Pública Municipal, de manera pronta y expedita.

**TERCERO.-** Que la Gaceta Municipal sea el órgano oficial de publicación y difusión del Municipio de Colima, de carácter permanente, cuya función consista en dar publicidad a las disposiciones que se encuentran especificadas en el propio ordenamiento y en la normatividad correspondiente a fin de difundirlas entre la población y que sean aplicables y observadas debidamente.

**CUARTO.-** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 116,117, 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los Artículos 3,13, 25, 26 fracción V y 69 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Colima, Colima. El PUNTO DE ACUERDO presentado por el Lic. Roberto Chapula de la Mora, obedece a los criterios referidos en los considerandos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes H. Miembros del Cabildo, el que suscribe, propone el siguiente

### PUNTO DE ACUERDO

**UNICO.-** se turne a la comisión de gobernación y reglamentos para el estudio y análisis correspondiente para la creación de la gaceta municipal de colima con el sustento legal correspondiente en los términos y condiciones descritas.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a 24 quince días del mes de julio de 2019.

A t e n t a m e n t e .

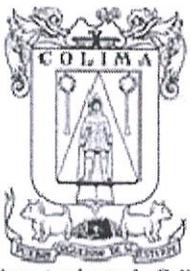
LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento turne el Punto de Acuerdo a la comisión correspondiente para su análisis.-----

**CINCO.-** La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, hizo entrega del Tercer Informe de Labores, correspondiente del 17 de abril al 17 de julio del 2019.-----

**SEIS.-** El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Quisiera aprovechar este espacio, recientemente se hicieron algunas adecuaciones a la Ley que tiene que ver con el uso de plástico de primer uso, con el uso de las bolsas de plástico, de algunos desechables, a nivel estatal en el Congreso del Estado y quisiera pedirle a la Comisión de Ecología que nos hiciera una propuesta de adecuación al reglamento para hacerlo de manera conjunto con la comisión que presido, para que en el Municipio de Colima se deja de utilizar el plástico de primer uso y todos estos artículos que la Ley ya prevé y que contamina el medio ambiente de nuestro entorno y que nosotros lo vemos todos los días cuando recorremos la ciudad, al final del camino es responsabilidad de la gente que es la que la desecha en un lugar no adecuado, la realidad es que es realmente alarmante la tragedia de contaminación ambiental que vivimos en el

MUN.  
Q  
AM

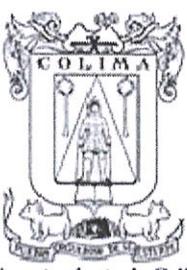


H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

## ACTAS DE CABILDO

Municipio de Colima y creo que no podemos y no debemos quedarnos omisos ante una situación que está de por medio la existencia de la humanidad y la de este plantea, por eso yo creo que es un tema que debemos atajar, sé que no es un tema sencillo que implica una cuestión cultural, pero que no hay tiempo para seguir dándole más largas al asunto, entontes pedirle a quien preside esta comisión y de parte a la que a mí me toca atender, coordinar los esfuerzos para a la brevedad hacer las adecuaciones al reglamento en homologación a lo que sucede a nivel federal y a nivel estatal, para que vivamos en un mejor lugar que es nuestro entorno de Colima.-----

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora señaló: Aprovechando el tema Sr. Presidente que es de importancia para todos, no solamente por el medio ambiente, también el riesgo en Protección Civil, vemos el esfuerzo que realiza diario desde temprano revisando la ciudad, que no haya lugares sucios, que se arreglen camellones, calles y todo, pero falta una conciencia colectiva de no arrojar basura a la calle, cuanta gente cuando hay corrientadas en las lluvias avienta la basura a la calle, yo le pediría respetuosamente que instruyera de forma precisa y clara a la Dirección de Comunicación Social que hiciera una labor de concientización ante la gente, pero que se hiciera esa labor de concientización través de la radio, de la televisión, de los medios de comunicación para que la gente lo vea, juntar a los Comités de Participación Social para también motivarlos en el tema, para cambiar el patrón cultural de arrojar las cosas, nosotros vemos a los niños y lo vi conmigo mismo en su momento, estábamos acostumbrados en otras épocas a tirar las colillas cuando fumaba, pero ya a los niños ponle el cinturón y no tires basura, creo yo que si empezamos crear ese patrón cultural podemos cambiar las cosas, porque un lugar limpio es donde se barre diario y no se tira basura, cuántas alcantarillas están taponeadas por la basura y al rato hay problema de afectación de las viviendas porque se mete el agua y afecta la protección civil, consecuentemente sería importante que se instruyera de esa manera, pero en forma abierta, que se sienta la presencia y estaríamos a la par con las reformas legislativas federales y locales el municipio en materia del medio ambiente de basura. Por otro lado aprovechando el tema sobre esto, quisiera pedirle como Regidor que se nos informara en su momento por parte de la Tesorería, cuánto es lo que está gastando mensualmente el Ayuntamiento de Colima por el depósito de la basura en el relleno sanitario, tomando en consideración que el Ayuntamiento paga



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

trabajadores, paga vehículos, gasta combustible, paga seguridad social y se deposita a un lugar que está concesionado al Gobierno del Estado y saber si efectivamente lo maneja el Gobierno del Estado o fue traspasado a algún particular, creo yo que como ciudadanos y como Regidores integrantes del gobierno del municipio, tenemos derecho a saberlo, son acciones de carácter público, concretamente ¿Cuánto se gasta mensualmente?, Cuánto lleva gastado esta administración por ese concepto? y ¿Quién está manejando directamente el basurero municipal?-----

**SIETE.-**El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo que los **Regidores Lic. José Cárdenas Sánchez, Roberto Chapula de la Mora, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Melisa González Cárdenas, C. Claudia Rossana Macías Becerril y el Regidor Gonzalo Verduzco Genis,** hicieron entrega del Informe Trimestral de Actividades, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo que invitó a los demás munícipes a que realicen lo propio en cumplimiento al citado artículo.-----

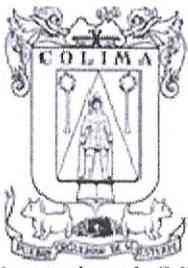
**DECIMO TERCER PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 48 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,  
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,  
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,  
Síndica Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

## REGIDORES:



ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.



LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.



LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.



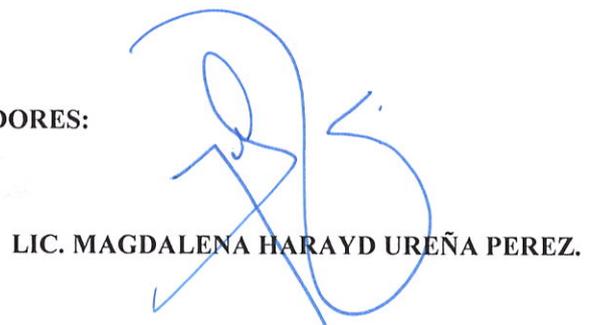
MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.



ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.



LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.



LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.



C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.



LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.



LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.



C. GONZALO VERDUZCO GENIS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 38, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 24 de julio de 2019.  
\*vero

